



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-2004-ALC/MSI

San Isidro, 21 JUL. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 141659 y A, B, C, D, E, F, G, H, I, J; y, el recurso de apelación interpuesto por SERVI JULY S.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 861-2003-09-GM/MSI de fecha 10 de diciembre de 2003 que dispuso la Clausura de su local ubicado en Av. Javier Prado Este N° 1114, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la sanción de clausura dispuesta por la resolución impugnada se fundamentó en el hecho que el local conducido por la impugnante no cumplía con las condiciones de seguridad;

Que, la impugnante adjunta, mediante Anexo J del Expediente de la referencia, la Constancia de Defensa Civil N° 447-2004 de fecha 25.MAR.2004 emitida por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Isidro, la cual se expide en señal de conformidad con el acondicionamiento del local de la impugnante de acuerdo con las recomendaciones de seguridad, por lo que se acredita la subsanación de las observaciones de seguridad que motivaron la resolución impugnada;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 551-2004-15-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por SERVI JULY S.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 861-2003-09-GM/MSI de fecha 10 de diciembre de 2003, en consecuencia, levantar la Clausura del local ubicado en Av. Javier Prado Este N° 1114 San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



SEC c/exp.
INT.